



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO BALEAR DE LA JUVENTUD

12012

Resolución de la presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE), de corrección de errores de la resolución de la presidenta del IBJOVE, por la que se aprueba el resultado del concurso extraordinario de méritos así como, el adjudicación de las plazas incluidas en la convocatoria del proceso excepcional de estabilización para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE, (BOIB núm. 135, de 15 de octubre de 2024)

Hechos

1. El 29 de diciembre de 2022, se publicó la Resolución de la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE) por la que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización mediante los procedimientos selectivos de concurso y de concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral del Ente. (BOIB núm. 169, de 29 de diciembre de 2022).

2. El día 28 de enero de 2023, se publicó la Resolución de la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE), de corrección de errores de la Resolución de la Presidenta del IBJOVE, por la que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización mediante los procedimientos selectivos de concurso y de concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE. (BOIB núm. 13, de 28 de enero de 2023).

3. El 9 de febrero de 2023 la trabajadora María del Pilar Payeras Serra presentó una solicitud para participar en el procedimiento selectivo de concurso de méritos para cubrir una plaza de personal laboral en la categoría de administrativa (grupo C).

De acuerdo con su expediente, desde el 1 de septiembre de 2003, la trabajadora tiene la categoría de administrativa tal y como acredita su expediente y el certificado de clasificación profesional definitiva emitido por el IBJOVE, de día 10 de enero de 2023.

4. El 6 de mayo de 2023, se publicó en el BOIB la Resolución de la Presidenta del IBJOVE de aprobación de la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en relación con la convocatoria del proceso excepcional de estabilización para cubrir las plazas del personal laboral del IBJOVE donde dicha trabajadora figuraba como admitida en la categoría de administrativa. (BOIB núm. 58, de 6 de mayo de 2023).

5. El día 27 de mayo de 2023 se publica en el BOIB la Resolución de la Presidenta del IBJOVE de corrección de errores de aprobación de la Lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en relación con la convocatoria del proceso excepcional de estabilización para cubrir las plazas del personal laboral del IBJOVE. (BOIB núm. 70, de 27 de mayo de 2023).

6. El 16 de junio de 2023, se publicaron en la web del IBJOVE las listas provisionales de méritos alegados por las personas aspirantes, emitidas por los tribunales calificadores en relación con la convocatoria del proceso excepcional de estabilización para cubrir las plazas del personal laboral del IBJOVE, mediante la cual, se le otorgaba a la solicitante la puntuación de 100 puntos.

7. El 23 de septiembre de 2023, se publicó en el BOIB la Resolución de la Presidenta del IBJOVE, de aprobación de la lista informativa del orden de los aspirantes de acuerdo con la puntuación resultante de los méritos alegados de cada categoría/especialidad junto con el ofrecimiento de puestos de trabajo, en relación a la convocatoria del proceso excepcional de estabilización mediante los procedimientos selectivos de concurso y de concurso-oposición por cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE. (BOIB núm. 131, de 23 de septiembre de 2023).

8. El 3 de octubre de 2023, la trabajadora María del Pilar Payeras Serra remitió al IBJOVE, la acreditación de los requisitos y méritos alegados para la convocatoria del proceso de estabilización mediante el procedimiento de concurso para cubrir una plaza de personal laboral en la categoría de administrativa, así como también la relación de puestos de trabajo identificados con su código respectivo, de acuerdo con el siguiente orden de preferencia:

- 1 L0346000A
- 2 L03460005
- 3 L03460004

9. El 10 de octubre de 2023, se publicó en el BOIB la Resolución de la Presidenta del IBJOVE, de corrección de error aritmético advertido en



la publicación de la Resolución de la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE), de aprobación de la lista informativa del orden de los aspirantes de acuerdo con la puntuación resultante de los méritos alegados de cada categoría/especialidad junto con el ofrecimiento de puestos de trabajo, en relación con la convocatoria del proceso excepcional de estabilización mediante los procedimientos selectivos de concurso y de concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE. (BOIB núm. 138, de 10 de octubre de 2023).

10. El día 9 de abril de 2024, concluido el procedimiento de revisión y baremación por parte de los diferentes Tribunales, se publicaron en la web del IBJOVE las listas provisionales con las puntuaciones que han obtenido las personas aspirantes.

11. El pasado 7 de junio de 2024, de acuerdo con el procedimiento establecido en la citada Convocatoria, se publicó en la web del IBJOVE, la lista definitiva de valoración de méritos, emitidas por el Tribunal calificador correspondiente, con las puntuaciones que habían obtenido las personas aspirantes a ocupar las plazas de administrativo/a convocadas mediante la cual, se otorgaba a la trabajadora solicitante, la posición 2 con una puntuación de 100 puntos al igual que el resto de personas aspirantes.

12. El 15 de octubre de 2024, se publicó la Resolución de la Presidenta del IBJOVE, por la que se aprueba el resultado del concurso extraordinario de méritos así como la adjudicación de las plazas incluidas en la convocatoria del proceso excepcional de estabilización para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE. (BOIB núm. 135, de 15 de octubre de 2024).

13. De acuerdo con el Anexo I de la citada Resolución, «Propuesta de los respectivos Tribunales calificadores asignados a cada una de las respectivas categorías/especialidades, de las listas de personas aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos de los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria del proceso excepcional de estabilización para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE», se otorgó, a la trabajadora María Pilar Payeras la posición 2 dentro de la categoría de administrativo/a con la misma puntuación que el resto de personas aspirantes.

14. De acuerdo con el Anexo II de la Resolución mencionada, «Relación de adjudicaciones de los puestos de trabajo a las personas aspirantes por orden de prelación, atendiendo a sus preferencias, establecido en las listas de aspirantes de las respectivas categorías/especialidades, en relación con la convocatoria del proceso excepcional de estabilización, para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE», se otorgó a la trabajadora citada la plaza con la categoría profesional de administrativa identificada con el código L0346005.

15. En el punto 15.2, de la Convocatoria del proceso excepcional de estabilización mediante los procedimientos selectivos de concurso y de concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE “Superación del concurso y desempates”, especifica:

«En caso de que se produzcan empates, se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1o. La mayor antigüedad en la misma categoría o especialidad acreditada en el IBJOVE.

2o. La mayor antigüedad acreditada en el IBJOVE.»

Además, el punto 17 de la Convocatoria «Adjudicación de los puestos de trabajo», especifica:

«La adjudicación se hará por orden de prelación, atendiendo a las preferencias de las personas seleccionadas.»

16. El pasado día 25 de octubre de 2024, la trabajadora María del Pilar Payeras presentó ante la Dirección del IBJOVE, el recurso potestativo de reposición con núm. de registro GOIBE 704958/2024, contra la Resolución de la Presidenta del IBJOVE, por la que se aprueba el resultado del concurso extraordinario de méritos así como la adjudicación de las plazas incluidas en la convocatoria del proceso excepcional de estabilización para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE. (BOIB núm. 135, de 15 de octubre de 2024).

Mediante dicho recurso, la trabajadora expone que de acuerdo con los criterios expuestos en el apartado anterior, la posición que realmente le corresponde, según el orden de prelación establecido en la categoría de administrativa (grupo C), debe ser la «1» y no la «2» por lo que, el puesto de trabajo que debe asignarse a la solicitante, de acuerdo con sus preferencias, debe ser la plaza que previamente había solicitado, identificada con el código de puesto de trabajo L0346000A.

17. Una vez notificado el recurso interpuesto, y siguiendo las directrices de la Dirección del IBJOVE, se revisaron los respectivos expedientes de personal de la trabajadora recurrente y del resto de aspirantes a las plazas convocadas de la categoría de administrativo, pudiéndose comprobar de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, que la recurrente disfruta de una antigüedad mayor que el resto de aspirantes (1 de septiembre de 2003), tal y como la solicitante indica, y por tanto, debe otorgarse la posición 1 a la recurrente, lo que, permite que pueda solicitar la adjudicación de la plaza especificada, de acuerdo con su orden de preferencia.

18. Por este motivo, la Dirección del IBJOVE comunicó al tribunal calificador que emitió la lista definitiva correspondiente a la valoración de méritos, con las puntuaciones que han obtenido las personas aspirantes en los puestos de trabajo convocados de la categoría de administrativo/a, la necesidad de subsanar, una vez revisada la documentación aportada, la lista con las puntuaciones obtenidas de los aspirantes en los términos indicados en el apartado anterior.

19. El día 31 de octubre de 2024, en respuesta a la previa solicitud del IBJOVE, el Tribunal calificador del grupo C, emitió la correspondiente



Diligencia mediante la cual, se subsana el error objeto del recurso interpuesto por la trabajadora recurrente dado que, comprueba que de acuerdo con el Certificado de servicios prestados y también de su expediente, la recurrente dispone de mayor antigüedad con la categoría de administrativa, que el aspirante situada en primer lugar de la lista definitiva emitida por el Tribunal en su día.

Por tanto, de acuerdo con lo establecido en el punto 15.2, de la Convocatoria, el Tribunal otorga la posición 1 a la persona recurrente por delante del resto de aspirantes por lo que, tiene derecho a la adjudicación de la plaza especificada (L0346000A), de acuerdo con su orden de preferencia.

En consecuencia, el Tribunal de acuerdo con la antigüedad de los aspirantes, establece el siguiente orden de prelación en relación con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	SISTEMA SELECTIVO	PUNTUACIÓN
Payeras Serra, María del Pilar	***5512**	Concurso de méritos	100,00
Ferrer Bosch, Margarita	***9311**	Concurso de méritos	100,00
Rigo Gost, Maria Magdalena	***0316**	Concurso de méritos	100,00

20. Por este motivo, una vez subsanada la irregularidad por el tribunal, la presidenta del IBOVE emitió el pasado día 15 de noviembre de 2024, la resolución mediante la cual, se estimó la petición objeto del recurso interpuesto por la trabajadora solicitante, por la que, se otorga de acuerdo con los criterios que se establecen los puntos 15.2 y 17, de la convocatoria, la posición 1 a la trabajadora María del Pilar Payeras Serra, en la lista de personas aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos del proceso excepcional de estabilización, para cubrir las tres plazas de categoría de administrativo/a del personal laboral del IBOVE y en consecuencia, se debe adjudicar estos tres puestos de trabajo de la categoría de administrativo, de la siguiente manera:

GRUPO	CATEGORÍA/ESPECIALIDAD	CÓDIGO	ISLA	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
C	Administrativo/a	L0346000A	Mallorca	Payeras Serra, María del Pilar	***5512**
C	Administrativo/a	L03460004	Mallorca	Ferrer Bosch, Margarita	***9311**
C	Administrativo/a	L03460005	Mallorca	Rigo Gost, Maria Magdalena	***0316**

21. Además, la resolución antes mencionada, prevé llevar a cabo la corrección de errores de la Resolución de la presidenta del IBOVE ya mencionada en el punto 16 de los Hechos, (BOIB núm. 135, de 15 de octubre de 2024), en los términos expuestos en el apartado anterior mediante la cual, se subsanen las posiciones de las personas aspirantes a las plazas con la categoría de administrativo/a incluidas en la convocatoria del proceso excepcional de estabilización para cubrir las plazas de personal laboral del IBOVE (Anexo 1) y en consecuencia, también se modifiquen las adjudicaciones respectivas de las tres plazas convocadas con la categoría de administrativo/a (Anexo 2), de la siguiente manera:

ANEXO I

Propuesta de los respectivos Tribunales calificadores asignados a cada una de las respectivas categorías/especialidades, de las listas de personas aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos de los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria del proceso excepcional de estabilización, para cubrir las plazas de personal laboral del IBOVE.

Donde dice:

Tribunal calificador grupo C

Categoría/especialidad: Administrativo/a - 3 plazas ofertadas en Mallorca

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	SISTEMA SELECTIVO	PUNTUACIÓN	POSICIÓN
Ferrer Bosch, Margarita	***9311**	Concurso de méritos	100,00	1
Payeras Serra, María del Pilar	***5512**	Concurso de méritos	100,00	2
Rigo Gost, Maria Magdalena	***0316**	Concurso de méritos	100,00	3

Debe decir:

Tribunal calificador grupo C

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	SISTEMA SELECTIVO	PUNTUACIÓN	POSICIÓN
Payeras Serra, María del Pilar	***5512**	Concurso de méritos	100,00	1
Ferrer Bosch, Margarita	***9311**	Concurso de méritos	100,00	2

https://intranet.caib.es/eboibfront//eboibfront/pdf/es/2024/155/1176892





APELLIDOS, NOMBRE	DNI	SISTEMA SELECTIVO	PUNTUACIÓN	POSICIÓN
Rigo Gost, Maria Magdalena	***0316**	Concurso de méritos	100,00	3

ANEXO II

Relación de adjudicaciones de los puestos de trabajo a las personas aspirantes por orden de prelación, atendiendo a sus preferencias, establecido en las listas de aspirantes de las respectivas categorías/especialidades, en relación con la convocatoria del proceso excepcional de estabilización, para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE.

Donde dice:

Grupo C

Categoría/especialidad: Administrativo/a

GRUPO	CATEGORÍA/ESPECIALIDAD	CÓDIGO	ISLA	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
C	Administrativo/a	L03460004	Mallorca	Ferrer Bosch, Margarita	***9311**
C	Administrativo/a	L03460005	Mallorca	Payeras Serra, María del Pilar	***5512**
C	Administrativo/a	L0346000A	Mallorca	Rigo Gost, Maria Magdalena	***0316**

Debe decir:

Grupo C

Categoría/especialidad: Administrativo/a

GRUPO	CATEGORÍA/ESPECIALIDAD	CÓDIGO	ISLA	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
C	Administrativo/a	L0346000A	Mallorca	Payeras Serra, María del Pilar	***5512**
C	Administrativo/a	L03460004	Mallorca	Ferrer Bosch, Margarita	***9311**
C	Administrativo/a	L03460005	Mallorca	Rigo Gost, Maria Magdalena	***0316**

Fundamentos de derecho

- La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- El Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que tiene por objeto los requisitos de validez y eficacia de los actos administrativos del procedimiento administrativo común en todas las administraciones públicas.
- La Ley 5/2022, de 8 de julio, de políticas de Juventud de las Islas Baleares.
- La Resolución de la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud por la que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización (OPE), mediante los procedimientos selectivos de concurso y concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral del Instituto Balear de la Juventud. (BOIB núm. 169, de 29 de diciembre de 2022).
- En el punto 15.2, de la Convocatoria del proceso excepcional de estabilización mediante los procedimientos selectivos de concurso y de concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE “Superación del concurso y desempates”, especifica:

«En caso de que se produzcan empates, se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1o. La mayor antigüedad en la misma categoría o especialidad acreditada en el IBJOVE.

2o. La mayor antigüedad acreditada en el IBJOVE.»

Además, el punto 17 de la Convocatoria «Adjudicación de los puestos de trabajo», especifica:

«La adjudicación se hará por orden de prelación, atendiendo a las preferencias de las personas seleccionadas.»

- La Resolución de la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE), de corrección de errores de la Resolución de la Presidenta del

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/155/1176892





IBJOVE, por la que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización mediante los procedimientos selectivos de concurso y de concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE. (BOIB núm. 13, de 28 de enero de 2023).

8. La Resolución de la Presidenta del IBJOVE publicada en la web del IBJOVE el día 22 de marzo de 2023, relativa a la aprobación de la Lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas en relación con la convocatoria del proceso excepcional de estabilización para cubrir las plazas del personal del IBJOVE.

9. Resolución de la presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE), relativa a los nombramientos de los miembros de los tribunales del proceso excepcional de estabilización mediante los procedimientos selectivos de concurso y de concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral de el IBJOVE, de acuerdo con la oferta pública de estabilización aprobada por el Consejo de Administración de 22 de mayo de 2022 y modificada por el Acuerdo del Consejo de Administración de 23 de noviembre de 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. (BOIB núm. 49, de 18 de abril de 2023).

10. La Resolución de la Presidenta del IBJOVE de aprobación de la Lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en relación con la convocatoria del proceso excepcional de estabilización para cubrir las plazas del personal laboral del IBJOVE. (BOIB núm. 58, de 6 de mayo de 2023).

11. La Resolución de la Presidenta del IBJOVE de corrección de errores de aprobación de la Lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en relación a la convocatoria del proceso excepcional de estabilización para cubrir las plazas del personal laboral IBJOVE. (BOIB núm. 70, de 27 de mayo de 2023).

12. La Resolución de la Presidenta del IBJOVE, de aprobación de la lista informativa del orden de los aspirantes de acuerdo con la puntuación resultante de los méritos alegados de cada categoría/especialidad junto con el ofrecimiento de puestos de trabajo, en relación con la convocatoria del proceso excepcional de estabilización mediante los procedimientos selectivos de concurso y de concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE. (BOIB núm. 131, de 23 de septiembre de 2023).

13. La Resolución de la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE) de corrección de error aritmético advertido en la publicación de la Resolución de la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE), de aprobación de la lista informativa del orden de los aspirantes de acuerdo con la puntuación resultante de los méritos alegados de cada categoría/especialidad junto con el ofrecimiento de puestos de trabajo, en relación con la convocatoria del proceso excepcional de estabilización mediante los procedimientos selectivos de concurso y de concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE. (BOIB núm. 138, de 10 de octubre de 2023).

14. La Resolución de la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE), por la que se aprueba el resultado del concurso extraordinario de méritos así como, la adjudicación de las plazas incluidas en la Convocatoria del proceso excepcional de estabilización, para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE. (BOIB núm. 135, de 15 de octubre de 2024).

15. Resolución de la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud, (IBJOVE), de día 15 de noviembre de 2024, con motivo de la interposición de recurso potestativo de reposición de la trabajadora María del Pilar Payeras Serra, relativo al resultado del concurso extraordinario de méritos así como la adjudicación de las plazas incluidas en la convocatoria del proceso excepcional de estabilización para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE.

16. El Decreto 33/2023, de 26 de mayo, de aprobación de los estatutos de la entidad pública empresarial Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE), establece en su artículo 9 que el presidente o la presidenta es el órgano unipersonal superior de dirección del IBJOVE y el cargo recae en la persona titular de la consejería competente en materia de juventud del Gobierno de las Illes Balears o en la persona en quien delegue.

17. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, donde se nombra a Catalina Cirer Adrover, consejera de Familias y Asuntos Sociales.

18. La Resolución de la presidenta del IBJOVE, de día 18 de agosto de 2023, por la que se nombra director del IBJOVE a Tomás Amer Estarellas con efectos de día 21 de agosto de 2023.

Por todo lo expuesto,

Resuelvo,

1. Modificar la Resolución de la presidenta del IBJOVE publicada en el (BOIB núm. 135, de 15 de octubre de 2024), mediante la cual, se subsanan de acuerdo con los criterios que se establecen en los puntos 15.2 y 17, de la convocatoria, las posiciones de las personas aspirantes a las plazas con la categoría de administrativa incluidas en la convocatoria del proceso excepcional de estabilización para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE (Anexo 1) y en consecuencia, también modifican las adjudicaciones respectivas de las tres plazas convocadas con la categoría de administrativo/a (Anexo 2), de la siguiente manera:



ANEXO I

Propuesta de los respectivos Tribunales calificadores asignados a cada una de las respectivas categorías/especialidades, de las listas de personas aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos de los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria del proceso excepcional de estabilización, para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE.

Donde dice:

Tribunal calificador grupo C

Categoría/especialidad: Administrativo/a - 3 plazas ofertadas en Mallorca

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	SISTEMA SELECTIVO	PUNTUACIÓN	POSICIÓN
Ferrer Bosch, Margarita	***9311**	Concurso de méritos	100,00	1
Payeras Serra, María del Pilar	***5512**	Concurso de méritos	100,00	2
Rigo Gost, Maria Magdalena	***0316**	Concurso de méritos	100,00	3

Debe decir:

Tribunal calificador grupo C

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	SISTEMA SELECTIVO	PUNTUACIÓN	POSICIÓN
Payeras Serra, María del Pilar	***5512**	Concurso de méritos	100,00	1
Ferrer Bosch, Margarita	***9311**	Concurso de méritos	100,00	2
Rigo Gost, Maria Magdalena	***0316**	Concurso de méritos	100,00	3

ANEXO II

Relación de adjudicaciones de los puestos de trabajo a las personas aspirantes por orden de prelación, atendiendo a sus preferencias, establecido en las listas de aspirantes de las respectivas categorías/especialidades, en relación con la convocatoria del proceso excepcional de estabilización, para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE.

Donde dice:

Grupo C

Categoría/especialidad: Administrativo/a

GRUPO	CATEGORÍA/ESPECIALIDAD	CÓDIGO	ISLA	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
C	Administrativo/a	L03460004	Mallorca	Ferrer Bosch, Margarita	***9311**
C	Administrativo/a	L03460005	Mallorca	Payeras Serra, María del Pilar	***5512**
C	Administrativo/a	L0346000A	Mallorca	Rigo Gost, Maria Magdalena	***0316**

Debe decir:

Grupo C

Categoría/especialidad: Administrativo/a

GRUPO	CATEGORÍA/ESPECIALIDAD	CÓDIGO	ISLA	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
C	Administrativo/a	L0346000A	Mallorca	Payeras Serra, María del Pilar	***5512**
C	Administrativo/a	L03460004	Mallorca	Ferrer Bosch, Margarita	***9311**
C	Administrativo/a	L03460005	Mallorca	Rigo Gost, Maria Magdalena	***0316**

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la web del IBJOVE «<http://ibjove.caib.es>» y en el tablón de anuncios del Ente, de acuerdo con lo previsto en la Base 16.1 de la Convocatoria.

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2024/155/1176892>





Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Presidenta del Instituto Balear de la Juventud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (25 de noviembre de 2024)

La presidenta del Instituto Balear de la Juventud

Catalina Círer Adrover

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2024/155/1176892>

